ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Unidad Canina CPMSC Girardot			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	10111302, 42121601, 42121606, 42312313, 70122009, 70122006, 70122002, 70122005, 70122008.			
FECHA	18 de noviembre de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 39 Grupo Operativo Canino. Son funciones del Grupo Operativo Canino las siguientes:
1.Coordinar con las direcciones regionales el apoyo de binomios caninos para realizar registro y control de instalaciones y personas al interior de los establecimientos de reclusión del instituto.
2.Organizar, controlar y evaluar el servicio operativo canino en los establecimientos de reclusión del instituto.
3.Proyectar y presentar a la Subdirección de Seguridad y Vigilancia las necesidades de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del Grupo.
4.Inspeccionar y evaluar periódicamente las unidades operativas, los semovientes caninos de los establecimientos de reclusión, con el fin de generar recomendaciones e instrucciones al respecto.
5.Especificar los lineamientos del programa de crianza canina del instituto y la asignación de los ejemplares caninos a las unidades operativas de los establecimientos de reclusión.
6.Presentar a la Subdirección de Cuerpo y Custodia las necesidades de personal en la especialidad como insumo para los estudios que coordinación con las direcciones regionales y establecimientos de reclusión se deba adelantar para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad.
7.Asesorar a los comandantes de Vigilancia de las direcciones regionales y de establecimientos de reclusión sobre el manejo, cuidado y sostenimiento de los ejemplares caninos de la especialidad de seguridad en el fortalecimiento de planes de seguridad y defensa.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, se requiere contratar el suministro de material veterinario y atención medico veterinaria, necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT,** teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la actual vigencia, se encuentran incluidos los rubros OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (material veterinario plan sanitario preventivo caninos) A-02-02-01-003-005, OTRO SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (atención medica veterinaria y salud canina) A-02-02-02-008-003, es importante contar con los elementos necesarios para mantener en óptimas condiciones de salud y

bienestar a los semovientes caninos del establecimiento y de esta forma desarrollar las actividades de seguridad, registro y búsqueda de sustancias narcóticas en los diferentes procedimientos que se realicen.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Guías Caninos iniciar el proceso contractual cuyo objeto es el suministro de material veterinario, atención medica veterinaria y salud de los caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

SUMINISTRAR MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Se requiere que la atención medica veterinaria se realice en la ciudad de Girardot Cundinamarca para facilitar el desplazamiento de los semovientes caninos, la atención por urgencias debe realizarse en la ciudad de Girardot para brindar la asistencia médico veterinario para los semovientes caninos del establecimiento Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Girardot de forma inmediata en caso de ser requerida.

b. Atender los requerimientos de haga el supervisor del contrato para la atención del servicio.

c. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GIRARDOT, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

d. El oferente debe para garantizar la atención por urgencias las 24 horas, 7 días de la semana en la ciudad de Girardot Cundinamarca. Al igual que el suministro inmediato de los medicamentos requeridos para su atención y cuidado, así garantizar el bienestar y la salud adecuada de los caninos.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

- **CLASIFICACION MATERIAL VETERINARIO:**

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10111302	[A] Material vivo animal y vegetal	10 Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	11 Animales vivos	13 Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos.	02 Productos para el aseo y cuidado de los animales

42121601	[E] Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Productos veterinarios	01 Productos gastrointestinales para uso veterinario.
42121606	[E] Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Productos veterinarios	06 Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
42312313	[E] Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	31 Producto para el cuidado de las heridas	23 Productos para limpiar heridas y desbridamiento	13 Soluciones de limpieza de heridas

- **CLASIFICACION ATENCION MÉDICA VETERINARIA:**

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122009	Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	09 Servicios hospitalarios para animales
70122006	Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	06 Servicios de vacunación animal
70122002	Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	02 Control de enfermedades animales
70122005	Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	05 Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122008	Servicios	70	12	20	08

		Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Tecnología para laboratorio veterinario

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- **MATERIAL VETERINARIO**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vacuna Octovalente de refuerzo anual, contra el moquillo, hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus tipo 1, infecciones por adenovirus tipo 2, la parvovirosis canina, la parainfluenza canina, coronavirus y la leptospirosis en perros.	1ml
2	Suspensión inyectable compuesta por virus rábico cepa pasteur inactivo.	1ml
3	Antisépticos desinfectantes para perros a base de clorhexidina digluconato 0,4 g.	1 litro
4	Antibiótico oral a base de doxiciclina hiclato, frasco por 60 ml.	Frasco por 60 ml.
5	Analgésico antiinflamatorio, suspensión oral. Compuesto por: meloxicam 150 mg, excipientes 30 ml.	Frasco por 30 ml.
	Limpiador ótico	Frasco por 120 ml
7	Antidiarreico compuesto subsalicilato de bismuto 1.75 g y excipientes de 120 ml.	Frasco por 120 ml
8	Antiséptico, sulfato de cobre 100 mg, sulfato de zinc 200 mg, ácido carbólico 3ml, aceite de pino 5 ml, glicerol 3 ml, excipientes c.s.p 100ml.	Frasco por 250 ml
9	Loción para el tratamiento de afecciones en la piel, que contenga clotrimazol 1 g, neomicina 0.5 g, betametasona 0.04 g, excipientes 100 g.	Frasco por 50 ml
10	Antiparasitario de amplio espectro que contenga pamoato de pirantel 116 mg, prazicuantel 25 mg, excipientes 1 ml.	Jeringa por 10 ml
	Antiparasitario de amplio espectro, composición fenbendazol 250 mg, Prazicuantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, excipientes 1 ml.	10 ml
12	Suplemento alimenticio con componentes Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Piridoxina B6, Biotina, Zinc, Selenio, Colina, Inositol, Ácido Oleico, Acido Linoleico, Acido Araquidónico, Ácidos Grasos esenciales y Excipientes.	Frasco por 120 ml
13	Solución Oral que contenga extractos de Tinospora cordifolia 14.5mg, Withania somnifera 7 mg, Boerhaavia diffusa 7 mg, Asparagus racemosus 7 mg, Trigonella foenum graecum 4.8 mg, Tylophora indica 4.8 mg, Terminalia chebula 3.5 mg, excipientes c.s.p 1 ml.	Frasco por 100 ml
14	Suplemento nutricional de suspensión oral, que contenga Fosfato bicálcico.....20.833 mg	Frasco por 120 ml

	Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 ml.	
15	Tableta masticable de administración mensual, acción rápida y protección contra pulgas y garrapatas para perros de 22 a 45 kilos.	Caja por 3 comprimidos

- **ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA SEMOVIENTES CANINOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Profilaxis dental: incluye anestesia con gases, realizada con equipo cavitrón, exodoncias. Exámenes pre anestésicos incluidos	servicio x unidad
2.	Consulta veterinaria	servicio x unidad
3.	Cuadro hemático	servicio x unidad
4.	Parcial de orina	servicio x unidad
5.	Examen coprológico	servicio x unidad
6.	Exámenes pre- quirúrgicos	servicio x unidad
7.	Ecografía veterinaria	servicio x unidad
8.	Radiografía doble x 1 placa	servicio x unidad
9.	Día hospitalización	servicio x día
10.	Biopsia	servicio x unidad

NOTA: El oferente debe para garantizar la atención por urgencias las 24 horas, 7 días de la semana en la ciudad de Girardot Cundinamarca. Al igual que el suministro inmediato de los medicamentos requeridos para su atención y cuidado, así garantizar el bienestar y la salud adecuada de los caninos para que puedan realizar de manera eficiente la labor para la cual han sido entrenados.

Nota: Los proponentes deben contar con establecimiento registrado ante la cámara de industria y comercio.

Nota: El material veterinario y medicamentos deben contar con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad, es el suministro de material veterinario, atención medica veterinaria y salud de los caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2026 o hasta agotar los recursos presupuestales, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Girardot (Cundinamarca),

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes y el servicio.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el **CPMSGIR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC** en la ciudad de Girardot, calle 38 N. 3-28 barrió el diamante.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).

d) d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Garantizar la calidad

i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

l) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante Juan Carlos Garavito Martínez, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar se remitió la solicitud de cotizaciones a tres proponentes, de los cuales no se obtuvo respuesta. Por tanto, se tiene en cuenta lo siguiente: *en caso de ser los mismos elementos de vigencias pasada se podrá utilizar esos valores e incluir el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC"*

Para estimar el presupuesto oficial, se tomarán las cotizaciones del año anterior incluyendo el 5.1% de incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC de las siguientes empresas:

- **BAMBINA**
- **DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS**

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para EL SUMINISTRO DE MAERIAL VETERINARIO, SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS Y DE SALUD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Se evidencia en el siguiente cuadro:

MATERIAL VETERINARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 BAMBINA	COTIZACION 2 DISTRIBUIDORA	PROMEDIO
Vacuna Octovalente de refuerzo anual, contra el moquillo, hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus tipo 1, infecciones por adenovirus tipo 2, la arvovirosis canina, la parainfluenza canina, coronavirus y la leptospirosis en perros.	Via por 1 ml	78.825	99.845	89.335
Suspensión inyectable compuesta por virus rábico cepa pasteur inactivo.	1ml	31.530	36.785	34.158
Vacuna bronchie cae – tos de perreras	1ml	52550	57.805	55.178
Antisépticos desinfectantes para perros a base de clorhexidina digluconato 0,4 g.	1 litro	126.120	155.548	140.834
Antibiótico oral a base de doxiciclina clato, frasco por 60 ml.	Frasco x 60 ml	70.417	99.845	85.131
Analgésico antiinflamatorio, suspensión oral. Compuesto por: meloxicam 150 mg, excipientes 30 ml.	Frasco por 30 ml	55.703	84.080	69.892
Limpiador ótico	Frasco por 120 ml	48.346	89.335	68.841
Antidiarreico compuesto subsalicilato de bismuto 1.75 g y excipientes de 120 ml.	Frasco x 120 ml	47.295	89.335	68.315
Antiséptico, sulfato de cobre 100 mg, sulfato de zinc 200 mg, ácido carbólico 3ml, aceite de pino 5 ml, glicerol 3 ml, excipientes c.s.p 100ml.	Frasco x 250 ml	52.550	83.029	67.790
Loción para el tratamiento de infecciones en la piel, que contenga otrimazol 1 g, neomicina 0.5 g, betametasona 0.04 g, excipientes 100 g.	Frasco por 50 ml	63.480	72.519	68.000

Antiparasitario de amplio espectro que contenga pamoato de pirantel 116 mg, prazicuantel 25 mg, excipientes 1 ml.	Jeringa por 10 ml	18.918	39.938	29.428
Antiparasitario de amplio espectro, composición fenbendazol 250 mg, Prazicuantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, excipientes 1 ml.	10 ml	40.989	54.652	47.821
Suplemento alimenticio con componentes Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Piridoxina B6, Biotina, Zinc, Selenio, Colina, Inositol, Ácido Oleico, Acido Linoleico, Acido Araquidónico, Ácidos Grasos esenciales y Excipientes.	Frasco x 120 ml	54.652	71.468	63.060
Solución Oral que contenga extractos de Tinospora cordifolia 14.5mg, Withania somnifera 7 mg, Boerhaavia diffusa 7 mg, Asparagus racemosus 7 mg, Trigonella foenum graecum 4.8 mg, Tylophora indica 4.8 mg, Terminalia chebula 3.5 mg, excipientes c.s.p 1 ml.	Frasco por 100 ml	115.610	126.120	120.865
Suplemento nutricional de suspensión oral, que contenga Fosfato bicálcico.....20.833 mg Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 ml.	Frasco por 120 ml	40.989	62.009	51.499
Tableta masticable de administración mensual, acción rápida y protección contra pulgas y garrapatas para perros de 22 a 45 kilos.	Caja por 3 comprimidos	157.650	199.690	178.670
Total		$ 1.055.624	$ 1.422.003	$ 1.238.814

ATENCION VETERINARIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
Profilaxis dental: incluye anestesia con gases, realizada con equipo cavitron, exodoncias. Exámenes preanestésicos incluidos.	servicio x unidad	420.400	336.320	378.360
Consulta veterinaria	servicio x unidad	73.570	102.998	88.284
Cuadro hemático	servicio x unidad	42.040	62.009	52.025
Parcial de orina	servicio x unidad	40.989	51.499	46.244
Examen coprológico	servicio x unidad	40.989	52.550	46.770

Exámenes pre- quirúrgicos	servicio x unidad	189.180	147.140	168.160
Ecografía veterinaria	servicio x unidad	262.750	252.240	257.495
Radiografía doble x 1 placa	servicio x unidad	231.220	409.890	320.555
Día hospitalización	servicio x día	262.750	262.750	262.750
Biopsia	servicio x unidad	472.950	220.710	346.830
TOTAL		**$ 2.036.838**	**$ 1.890.106**	**$1.967.472**

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

- **MATERIAL VETERINARIO**

$ $ 1.055.624 + $ = $ 1.422.003/2 = **$** 1.238.814 **TOTAL UNITARIO**

- **ATENCION VETERINARIA**

$2.036.838+$1.890.106= $ 3.926.944/2 = **$ 1.967.742 TOTAL UNITARIO**

Total, promedio:

- **MATERIAL VETERINARIO $ 3.800.000**
- **ATENCION VETERINARIA $ 4.100.000**

2.12. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de Girardot El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de material veterinario, atención medica veterinaria y salud, de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA Este proceso cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el articulo 130 de la Ley 633 de 2000 y los requerimientos en el decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero 2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005. Y para el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 no cumple para obtener los beneficios establecidos en el articulo 130 de la Ley 633 de 2000 y los requerimientos en el decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Se aplicaran las retenciones en la fuente e Ica teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que esté vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones , según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: *"(...) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si este alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2026** de fecha 06/02/2026 Y **CDP 2126** DE FECHA 06/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 INPEC-CPMS Girardot, DEPENDENCIA 12-08-00-138-CPMS GIRARDOT GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, (MATERIAL VETERINARIO) $ 3.800.000, A-02-02-02-008-003, OTROS SERVICOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, (ATENCION VETERINARIA)** $ **4.100.000**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SALUD Y CUIDADOS DE SEMOVIENTES CANINOS, Expedido por JENNYFER ANDREA LOPEZ TOVAR INPEC, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE.**

Para un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar 2 contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los XX (XX) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperf	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					eccion es							contract ual.									del supe rviso r del contr ato	hasta termi nar su ejecu ción
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los propo nentes no cumpl en con los aspect os técnic os y requisi tos habilit antes solicit ados en los docum entos previo s	que se declar e desier to el proce so	1	3	4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallad o y análisis del mercado , donde se verifique efectiva mente las condicio nes técnicas y requisito s habilitan tes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Depe nden cia que requi ere el servi cio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estu dio de merc ado, y el marc o legal . inqui etud de los prop onen tes	Antes de la adjudi cació n.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de del equipo de entrenamiento	Que no se entregue oportunamente el equipo de entrenamiento impidiendo el normal desarrollo del proceso	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												del contrato										

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** con Nit. 808.002.121-3, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y un mes más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

. **Cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) meses más.

. **Garantía Calidad del servicio**. Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (3) meses más.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo

acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dragoneante JUAN CARLOS GARAVITO MARTINEZ
Responsable del Grupo Operativo Canino CPMS Girardot

Revisado por: Jennifer Lopez
Proyecto: Dg. Juan Carlos Garavito
Fecha de elaboración: 18/11/2026